



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA
PRESTACIONES PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS CONSIDERADAS COMO:
PERSONAL DE ENLACE DE CARÁCTER PRESUPUESTARIO EVENTUAL
EJERCICIO FISCAL 2023

| ECONÓMICAS | | |
|------------------------------------|--|-------------------|
| PRESTACIÓN | DESCRIPCIÓN | NIVEL |
| PRIMA QUINQUENAL | Se otorgará en razón de la antigüedad, por cada 5 años de servicios efectivamente prestados hasta llegar a 25 años. Los montos son de \$160.00 a \$285.00 mensuales. | Todos los niveles |
| PRIMA VACACIONAL | Equivalente al 50% de 10 días de sueldo base tabular, se otorgará a las y los servidores públicos por cada uno de los 2 periodos vacacionales a que tengan derecho. | |
| GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO | - Equivalente a 40 días de sueldo base tabular, que deberá cubrirse en un 50 por ciento antes del 15 de diciembre y el 50 por ciento restante a más tardar el 15 de enero, en los términos que apruebe la Junta de Gobierno. - Con base en la compensación garantizada, se otorgará hasta por un monto equivalente a 40 días, en la forma y términos que establezca la Junta de Gobierno. | |
| PAGA DE DEFUNCIÓN | Hasta el importe de 4 meses de las percepciones ordinarias. | |
| DESPENSA | \$ 1,215.00 mensuales | |
| VACACIONES | Con más de 6 meses consecutivos de servicio tendrán derecho a disfrutar de 2 periodos de 10 días laborables de vacaciones durante el ejercicio. | |

| SEGUROS | | |
|----------------|--|-------------------|
| SEGURO | DESCRIPCIÓN | NIVEL |
| VIDA | Suma asegurada de 40 meses de la percepción ordinaria mensual. | Todos los niveles |

| SEGURIDAD SOCIAL * | | |
|---|--|-------------------|
| PRESTACIÓN | DESCRIPCIÓN | NIVEL |
| ISSSTE | La aportación será del 9.970 por ciento del sueldo básico. | Todos los niveles |
| FONDO DE LA VIVIENDA | La aportación será del 5 por ciento del sueldo básico. | |
| SEGURO DE RETIRO | La aportación será del 2 por ciento del sueldo básico. | |
| SEGURO POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ | La aportación será del 3.175 por ciento del sueldo básico. | |
| AHORRO SOLIDARIO (Aplica para el personal con régimen de cuenta individual) | La aportación será de tres pesos con veinticinco centavos por cada peso que ahorren las y los trabajadores con un tope máximo del seis punto cinco por ciento del sueldo básico. | |

* Ley del ISSSTE